



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2021-MPP/A

Picota, 28 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 030-2021-GDIS-MPP de fecha 28 de enero de 2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Nota de Coordinación N°023-2021-S.G.I.S/MPP de fecha 28 de enero de 2021, y en el Marco de la Ordenanza Municipal N° 002-2019 de fecha 22 de febrero de 2019 que aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos – MDIS/Programa Pensión 64 en el distrito de Picota; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población de discriminación;

Que, el Programa nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de sus revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MPP de fecha 22 de febrero del 2019, que aprueba la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos – MDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Picota; y Provincia de Picota;

Que, según Nota de Coordinación N° 023-2021-S.G.I.S/MPP de fecha 28 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Inclusión Social, mediante la cual hace llegar proyecto de resolución para aprobación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos;

Que, mediante Informe N° 030-2021-GDIS-MPP de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante el cual solicita conformar y reconocer al Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el distrito de Picota para el año 2021;

Que, con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el visto de Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la intervención de Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Picota para el periodo 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº	Área según organigrama funcional	Cargo
	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Gerente
	Sub Gerencia de Inclusión Social	Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM
	Sub Gerencia de Inclusión Social	Jefa de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA
	Sub Gerencia de Inclusión Social	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE
	Sub Gerencia de Inclusión Social	Responsable de la Oficina de Registro Civil. (OREC)
	Sub Gerencia de Inclusión Social	Empadronadora de la ULE

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR Un Equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de saberes productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1.	Jaime Oswaldo Saavedra Reyes	Municipalidad Provincial de Picota	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	33671541
2.	Brandy Gardini Ushiñahua	Municipalidad Provincial de Picota	Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM.	42677625
3.	Noelly De Los Angeles López Coronado	Municipalidad Provincial de Picota	Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente-DEMUNA	48062600
4.	Elva Paredes Tananta	Municipalidad Provincial de Picota	Responsable de la Unidad	01137005

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicación Tacto Pilco
ALCALDE